

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 25 de Abril de 2013 **EXPEDIENTE Nº 10.717/2011**

R- DNAT- 2013 Nº 468

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por la Geól. María Angélica ROMERO ORUÉ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 61 a 62 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: "Analizado en expediente de referencia por la Comisión Académica, la postulante Geól. Romero Orué, María Angélica, posee título habilitante. El tema de tesis propuesto "El agua de lluvia del Valle de Lerma, Salta: Caracterización geoquímica e identificación de fuentes contaminantes" es adecuado y cubre una temática de interés para el conocimiento geológico del Noroeste Argentino. La directora de tesis propuesta, Dra. Alicia Kirschbaum (UNSa) y el codirector propuesto, Dr. Diego Gaiero (UNC), reúnen los requisitos necesarios para desempeñar sus funciones como directores. La Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta cuenta con el respaldo académico para el desarrollo de la presente tesis. Además, la postulante cuenta con el apoyo del IBIGEO – UNSa y del CICTERRA (Córdoba), además del apoyo económico a través de un proyecto PICT y CIUNSa. Para ser definitivamente aprobada la inscripción al Doctorado en Ciencias Geológicas de la Universidad Nacional de Salta, la postulante deberá adecuar el plan de trabajo de acuerdo a las sugerencias realizadas por esta comisión...";

Que a fs. 64 a a 107 obra Nota Nº 4960/12 presentada por la Geól. María A. ROMERO ORUÉ y Dra. Alicia KIRSCHBAUM en la que adjuntan Plan de Tesis Doctoral, con las modificaciones sugeridas por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas;

Que a fs. 79 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: "Habiéndose atendido por parte de los interesados, las recomendaciones observadas en fojas 61 y 62, y que la postulante María Angélica ROMERO ORUE posee título habilitante, que la directora, Dra. Alicia Kirschbaum y el codirector, Dr. Diego Gaiero reúnen los requisitos necesarios para desempeñarse como directores de tesis, y que la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa, cuenta con el respaldo académico para el desarrollo de la tesis, esta Comisión Académica aconseja dar curso al trámite de inscripción. Por otra parte, se aconseja acreditar 50 (cincuenta) hs. del curso de posgrado denominado Estadística Hidrológica para la gestión de cuencas, realizado en la Universidad Nacional de Salta, según consta en fs. 30, por estar directamente relacionado con la temática del trabajo de Tesis Doctoral.";

Que a fs. 80 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que dice: "Vistas las presentes actuaciones esta Comisión aconseja aceptar la inscripción al Doctorado en Cs. Geológicas interpuesta por la Geól. María Angélica Romero Orué y acreditar el curso de posgrado "Estadística Hidrológica para la Gestión de Cuencas – 50 hs. (cincuenta) horas";

Que a fs. 81 obra Despacho Nº 306/13 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE Nº 10.717/2011

R- DNAT- 2013 Nº 468

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Geól. María Angélica ROMERO ORUÉ.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Geól. María Angélica ROMERO ORUÉ, D.N.I. Nº 30.222.507 - por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. Esta inscripción queda sujeta a la presentación del diploma de Grado, debidamente legalizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el Tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Geól. María Angélica ROMERO ORUÉ, titulado: "EL AGUA DE LLUVIA DEL VALLE DE LERMA, SALTA: CARACTERIZACION GEOQUIMICA E IDENTIFICACION DE FUENTES CONTAMINANTES", por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que la Dra. Alicia Matilde KIRSCHBAUM (UNSa), se desempeñe como Directora y el Dr. Diego Marcelo GAIERO (UNC) como Co-Director, de esta Tesis Doctoral.-

ARTICULO 5°.- ACREDITAR el Curso de Posgrado "ESTADÍSTICA HIDROLÓGICA PARA LA GESTIÓN DE CUENCAS". Aprobado. 50 (cincuenta) horas. (Fs. 30), por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente – Res. C.S. Nº 205/11 y Res. Rectoral Nº 536/11.

ARTICULO 7º.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera tiene un costo de \$600 (pesos seiscientos) y deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción. Posteriormente podrá ser efectivizada en dos cuotas cuyos vencimientos operarán el 30 de abril y el 30 de octubre de cada año. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-





Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado AVENIDA BOLIVIA 5150 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA TEL./FAX: 54-0387-4255513

EXPEDIENTE N° 10.717/2011

R- DNAT- 2013 Nº 468

ARTICULO 9°.- DE LA SUMA QUE SE RECAUDE, el 95% deberá será entregado al Dr. Marcelo ARNOSIO, Director de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de cursos y otras acciones que prevé la carrera mencionada, con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% restante será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios - Derechos- de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 10°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución Nº 574/12 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLIQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-

cng/MER.

Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTHN VUJOVICH DECANA Facultad de Clencias Naturales